

**DERECHOS HUMANOS
ARTICULO INVESTIGATIVO**

RAMIREZ CARO NUBIA ROSIO



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PROGRAMA DE DERECHO
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO
BOGOTA
5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

**DERECHOS HUMANOS
ARTICULO INVESTIGATIVO**

RAMIREZ CARO NUBIA ROSIO

**Artículo de Investigación Presentado como
Requisito para optar el Título de Abogado**

Director, tutor o asesor:

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PROGRAMA DE DERECHO
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO
BOGOTA
5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

Introducción

En base al seminario realizado en la ciudad de Oporto en Portugal, este trabajo es realizado con el fin de conocer las fortalezas y debilidades que encontramos plasmados internacionalmente en tratados, normas, y convenios como la famosa “Declaración Universal de los Derechos Humanos” y en nuestra constitución política de Colombia; para ello debemos conocer como están desarrollados los Derechos Humanos y lo que se desglose de ellos, como lo es el DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, entre otros.

De esta manera, la función como Abogados es brindar un apoyo a la Justicia para Detectar falencias en los artículos y desarrollar unas normas que todos las personas puedan seguir y no como dice un poeta “leyes para ángeles” porque solo ellos las podrían cumplir.

Objetivo General.

Concientizar al lector acerca de los Derechos Humanos, contextualizando desde la necesidad de los mismos, su desarrollo y evolución desde sus inicios, también los entes propuestos por los mismos gobiernos para facilitar la cobertura que satisfaga el cumplimiento de los derechos humanos, y así comprender la importancia y diversidad de los mismos, además de hacer una crítica sobre la verdad en el cumplimiento necesario de estos. Que se evidencia desde los defensores del espacio público hasta la población civil en general, por ignorancia o negligencia en el entendimiento de los mismos.

Objetivos Específicos.

- Dar breve desarrollo al concepto de derecho humano entendido como una necesidad de los seres humanos que prevalece por encima de otras ya que acoge muchas de las cosas que necesita el hombre para un desarrollo integral dentro de la sociedad, afectando de esta forma en una manera positiva o negativa dependiendo de cada situación.
- Fijar a los derechos humanos como base para el buen desarrollo de la sociedad ya que es la contenedora de todos los hombres, y así crea estatutos, normas, lineamientos y entes que brinden apoyo en el cumplimiento de los derechos.
- Analizar aquellas ocasiones en que se violan los derechos humanos, que puede ser por condiciones ajenas a la malicia o beneficio propio de las personas como es el caso de las que ignoran los derechos establecidos por falta de capacitación.

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
PROGRAMA DE DERECHO**

RAE Resumen Analíticos en Investigación

1. TITULO

DERECHOS HUMANOS
ARTICULO INVESTIGATIVO

2. TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

ABOGADO

3. AUTOR (ES)

- Nubia Rosio Ramírez Caro

4. DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR

TUTOR: LIGIA PAMPLONA FARFÁN

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TEORÍA DEL DERECHO, LA POLÍTICA Y LA JUSTICIA

6. PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES (mínimo 5)

- Derechos humanos
- Organización de las Naciones Unidas
- Derecho Internacional Humanitario
- Derecho Internacional del Conflicto Armado
- Tratado de Ginebra
- Carta de las Naciones Unidas
- Generaciones de DDHH
- Derecho de la Haya
- Derechos fundamentales en Colombia
- Constitución Política de Colombia
- Deberes como abogado en DDHH

MATERIAL ANEXO: <http://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ>

<http://www.youtube.com/watch?v=SPT6v17xbxk>
<http://www.youtube.com/watch?v=mpuW5B1dwUE>

7. RESUMEN

Derechos Humanos:

Los derechos humanos se crean inicialmente con Ciro el Grande 539 años antes de Cristo mediante el cilindro de Ciro. Luego se traslada a Roma donde toma el nombre de Ley Natural; de allí para 1789 durante la Revolución Francesa pasan a llamarse Derechos Naturales. Al pasar de los años Antonio Nariño se interesó por los derechos de las personas por lo que los imprimió en su imprenta personal. En 1946 se reúnen los países aliados y se crea la ONU donde la señora Eleanor Roosevelt firma la “declaración universal de los DDHH”

Existen 3 generaciones de los DDHH así:

1ra generación:

Derechos políticos y civiles: son los derechos básicos de las personas emanados de su dignidad como seres humanos y de su capacidad racional y ética. Crean posibilidades iguales para todos los individuos e imponer límites y responsabilidades a quienes los ejercen.

2da generación:

Derechos sociales, económicos y culturales buscan el mejoramiento de las condiciones materiales de la vida.

3ra generación:

Derechos colectivos y del medio ambiente: son llamados los derechos de la solidaridad

Los derechos humanos se dividen en 2:

DIH (Derecho Internacional Humanitario): Es una rama del derecho público destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado, esto, por medio de normas universales, tratados y costumbres. Su principal objetivo es proteger a personas civiles y personas que ya no están participando es hostilidades. De igual forma este se divide en 2:

- Derecho de Ginebra: Tiene como fin proteger los derechos de los combatientes que han sido puestos por fuera de combate por quedar heridos, enfermos, naufragados o prisioneros de guerra, además, procura salvaguardar los derechos de la población civil.
- Derecho de la Haya: plantea lo relativo a la conducción de las hostilidades, principalmente al prohibir a las partes el uso de ciertas armas. Su fin es regular lo relativo en los conflictos armados de carácter internacional.

DICA (Derecho Internacional del Conflicto Armado): protege a los soldados en conflicto.

DDHH en Colombia

Estos se incorporan en la constitución de 1991 en donde se describen 31 artículos con los Principales Derechos Fundamentales de los Colombianos

Derechos Humanos (DDHH)

Conjunto de normas y derechos que obtenemos desde el momento en que nacemos hasta que morimos. Son derechos son universales.

Breve historia.

- Los derechos humanos nacen en el año 539 A.C. en Babilonia, cuando Ciro el Grande, anuncio que todos los esclavos eran libres y tenían derecho a una religión, esto lo plasmó en el famoso “cilindro de Ciro”
- Se traslada a Roma en donde se convierte en la “Ley Natural”
- 1776 USA se separan de Inglaterra. Abraham Lincoln busca la libertad de los esclavos y se divide la Nación, en donde los de azul (USA) les ganan a los de gris (Inglaterra).
- 1789: estalla la “Revolución Francesa” y se cambia el nombre de Ley Natural a “derechos naturales”
- Antonio Nariño tradujo los derechos naturales al español y los imprimió en su imprenta personal, los repartió y los leía para las personas que no sabían leer.
- 1946 se reúnen los países aliados y se crea la ONU¹ o también conocida en inglés como UN² en donde se firmó la “declaración universal de los Derechos Humanos”³ (Roosevelt, 10 de diciembre de 1948)

De esta manera se crea la lista de DDHH que quedó plasmada así:

Lista de DDHH.

1. Todos hemos nacido libres e iguales
2. No discriminar
3. Derecho a la vida
4. A nadie se le puede esclavizar
5. A nadie se le puede torturar

¹ Organización de las Naciones Unidas

² United Nations

³ documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París.

6. Tienes derecho donde quiera que estés
7. Todos somos iguales ante la ley
8. La ley protege los Derechos Humanos
9. Nadie puede ser detenido injustificadamente
10. Derecho a un juicio
11. Se es inocente hasta que se pruebe lo contrario
12. Derecho a la privacidad
13. Derecho de transitar
14. Derecho de asilo o de refugio
15. Derecho a la Nacionalidad
16. Derecho al matrimonio y la familia
17. Derecho a las propias posesiones
18. Libertad de pensamiento
19. Libertad de expresión
20. Derecho de reunirse
21. Derecho a la democracia
22. Seguridad social
23. Derechos de los trabajadores
24. Derecho a jugar
25. Derecho a tener alimento y vivienda
26. Derecho a la educación
27. Derechos de autor
28. Derecho a un mundo justo y libre
29. Responsabilidad: al manejo de los derechos
30. Nadie puede arrebatarte tus DDHH

Tres Generaciones de Derechos Humanos.

La división de los derechos humanos en tres generaciones fue concebida por primera vez por Karel Vašák⁴ en 1979. Cada una se asocia a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución francesa: libertad, igualdad, fraternidad.

Los Derechos de Primera Generación: son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad. Generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia⁵ en la esfera privada.⁶

Los Derechos De Segunda Generación: son los derechos económicos, sociales y culturales, que están vinculados con el principio de igualdad. Exigen para su realización efectiva de la

⁴ funcionario internacional y profesor de universidad checo-francés. Vašák fue a Francia a estudiar Derecho y permaneció allí tras la invasión soviética de 1968

⁵ Entrometimiento, intromisión

⁶ Se conoce como lo íntimo, oscuro y desconocido.

intervención de los poderes públicos, a través de prestaciones y servicios públicos. Existe cierta contradicción entre los derechos contra el Estado (primera generación) y los derechos sobre el Estado (segunda generación). Los defensores de los derechos civiles y políticos califican frecuentemente a los derechos económicos, sociales y culturales como falsos derechos, ya que el Estado no puede satisfacerlos más que imponiendo a otros su realización, lo que para éstos supondría una violación de derechos de primera generación.

La Tercera Generación De Derecho: surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez⁷ la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para Roberto González Álvarez es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física.

Los derechos humanos se dividen en:

- DIH⁸
- DICA⁹

DIH (Derecho Internacional Humanitario)

Coordina sus actividades con el comité internacional de la Cruz Roja.

Es una rama del derecho público destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado, esto, por medio de normas universales, tratados y costumbres. Su principal objetivo es proteger a personas civiles y personas que ya no están participando es hostilidades.

Estas normas son de obligatorio cumplimiento tanto por los gobiernos y los ejércitos participantes en el conflicto como por los distintos grupos armados de oposición o cualquier parte participante en el mismo.

⁷ VALLESPÍN PÉREZ, David, El modelo constitucional de juicio justo en el ámbito del proceso civil, Atelier, Barcelona, 2002, pp. 31-32.

⁸ Derecho Internacional Humanitario

⁹ Derecho Internacional de Conflicto Armado

El DIH a su vez, limita el uso de métodos de guerra y el empleo de medios utilizados en los conflictos, pero no determina si un país tiene derecho a recurrir a la fuerza, tal y como lo establece la carta de Naciones Unidas.¹⁰

El DIH distingue entre conflicto armado internacional y conflicto armado sin carácter internacional.

- En los conflictos armados internacionales se enfrentan, como mínimo, dos Estados. En ellos se deben observar muchas normas, incluidas las que figuran en los Convenios de Ginebra y en el Protocolo adicional I. más adelante¹²
- En los conflictos armados sin carácter internacional se enfrentan, en el territorio de un mismo Estado, las fuerzas armadas regulares y grupos armados disidentes, o grupos armados entre si. En ellos se aplica una serie más limitada de normas, en particular las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II. más adelante¹²

No se deben confundir los términos Derecho Internacional de los DDHH y Derecho Internacional Humanitario puesto que uno hace parte del otro que lo estamos viendo, pero para aclarar la idea despejaremos las diferencias entre estas dos:

Diferencia entre El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los Derechos Humanos

- son complementarios. La finalidad de ambos es proteger a la persona. Pero, la protegen en circunstancias y según modalidades diferentes.
- El derecho humanitario se aplica en situaciones de conflicto armado, mientras que los Derechos Humanos o, al menos, algunos de ellos protegen a la persona humana en todo tiempo, haya guerra o paz.
- Si el derecho humanitario tiene por objeto proteger a las víctimas procurando limitar los sufrimientos provocados por la guerra, los Derechos Humanos protegen a la persona humana y favorecen su completo desarrollo.
- Al derecho humanitario competen, principalmente, el trato debido a las personas que están en poder de la parte adversaria y la conducción de las hostilidades.
- La principal finalidad de los Derechos Humanos es impedir la arbitrariedad, limitando el dominio del Estado sobre los individuos; no es su objeto regular la conducción de las operaciones militares.
- Para garantizar su respeto, el derecho humanitario establece mecanismos que instituyen un tipo de control continuo de su aplicación y hace resaltar la cooperación entre las partes en conflicto y un intermediario neutral, con miras a impedir las eventuales violaciones.

¹⁰ La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta.

- Por lo que atañe a los Derechos Humanos, los mecanismos de control son muy variados. En muchos casos, las instituciones previstas se encargan de determinar si un Estado ha respetado o no el derecho.
- Los mecanismos de aplicación de los Derechos Humanos están esencialmente orientados hacia las acciones de reparación de los perjuicios sufridos.

El DIH Se divide en:

- Derecho de Ginebra
- Derecho de la Haya

Derecho de Ginebra.

Tiene como fin proteger los derechos de los combatientes que han sido puestos por fuera de combate por quedar heridos, enfermos, naufragados o prisioneros de guerra, además, procura salvaguardar los derechos de la población civil.

Sus fundamentos son el respeto y la dignidad; respeto por, las personas que no participan en las hostilidades, quienes están fuera de combate, sufren enfermedades o heridas, y quienes están en cautiverio; estos deben ser respetados y protegidos. Dignidad para las personas que se encuentran sufriendo; estas deben ser socorridas y atendidas.

Las normas que se regulan en el DIH, en su mayoría reflejadas en los Convenios de Ginebra, en 1949 y los protocolos adicionales, los cuales atenderemos a continuación:

Los *Convenios* imponen a las partes en conflicto y a los combatientes no atacar a la población y bienes civiles, esto, mediante tratados internacionales entre los países participantes, su propósito es minimizar los efectos de la guerra sobre soldados y población civil.

Existen cuatro principales protocolos que rigen el convenio de Ginebra:

1. Campaña 1864: resguarda a enfermeros y religiosos y busca el mejoramiento de la suerte de militares heridos
2. Campaña 1906: se respeta el caído en combate; resguarda barcos hospitales, náufragos, enfermeros, y religiosos y busca el mejoramiento de la suerte de militares heridos
3. Tratado de prisioneros de guerra del 27 de julio de 1929, y busca mejorar la suerte de heridos y enfermos de los ejércitos.
4. 21 de octubre de 1950, protege a las víctimas de la guerra, compuesta por:
4 convenios
2 protocolos

Convenios:

- I. Aliviar la suerte de heridos y enfermos de la F.A. en campaña
- II. Aliviar la suerte de heridos y enfermos de la F.A. en el mar
- III. Debido trato a los prisioneros de guerra
- IV. Debida protección a los civiles

Protocolos adicionales (8 de junio de 1977)

- I. Protección de víctimas de los conflictos armados internacionales
- II. Protección de víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional

Derecho de la Haya.

El Derecho de la Haya se plantea lo relativo a la conducción de las hostilidades, principalmente al prohibir a las partes el uso de ciertas armas, y hoy por hoy con el gran desarrollo armamentista existente. Su fin es regular lo relativo en los conflictos armados de carácter internacional. (Rivera)

Derechos Humanos en Colombia

De esta manera llegamos a la aplicación de los DDHH en Colombia para la actualidad, mediante La Constitución de 1991 incorporó, además, al inventario de derechos humanos varios derechos económicos y sociales e incluso convirtió en derechos de los ciudadanos algunos de los objetivos básicos del orden constitucional, como la paz. De este modo, la Constitución no solamente señaló los derechos exigibles del Estado, sino que definió como derechos muchos temas que normalmente hacen parte de la controversia política. Al hacerlo, tendió a despolitizar la búsqueda de metas sociales y a crear un ambiente en el que el desarrollo económico y social no se logra a través de la política y la participación democrática, sino mediante demandas en los tribunales.

De esta manera los derechos fundamentales, quedan plasmados de la siguiente manera:

Art. 11 CP: derecho a la vida

- Art. 12 CP: nadie será sometido a desaparición forzada o torturas
- Art. 13 CP: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley
- Art. 14 CP: derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica
- Art. 15 CP: derecho a la intimidad personal y familiar
- Art. 16 CP: derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Art. 17 CP: se prohíbe la esclavitud
- Art.18 CP: se garantiza la libertad de conciencia
- Art. 19 CP: se garantiza la libertad de cultos
- Art. 20 CP: se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones
- Art. 21 CP: se garantiza el derecho de la honra
- Art. 22 CP: la paz es un derecho y un deber
- Art. 23 CP: derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular
- Art. 24 CP: derecho a circular libremente por el territorio nacional
- Art. 25 CP: el trabajo es un derecho y una obligación social.
- Art. 26 CP: toda persona es libre de escoger profesión u oficio
- Art. 27 CP: el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra
- Art. 28 CP: toda persona es libre
- Art. 29 CP: el debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas
- Art. 30 CP: derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, el Habeas Corpus
- Art. 31 CP: toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada
- Art 32 CP: el delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona
- Art. 33 CP: nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su conyugue, compañero permanente, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad¹¹, segundo de afinidad¹² o primero civil.¹³
- Art. 34 CP: se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación
- Art 35 CP: la extradición se podrá solicitar, conceder u ofrecer de acuerdo con los tratados públicos
- Art 36 CP: se reconoce el derecho de asilo en los términos previstos en la ley
- Art. 37 CP: toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente
- Art. 38 CP: se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad
- Art. 39 CP: los trabajadores y empleadores tienen derecho a construir sindicatos o asociaciones
- Art. 40 CP: derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

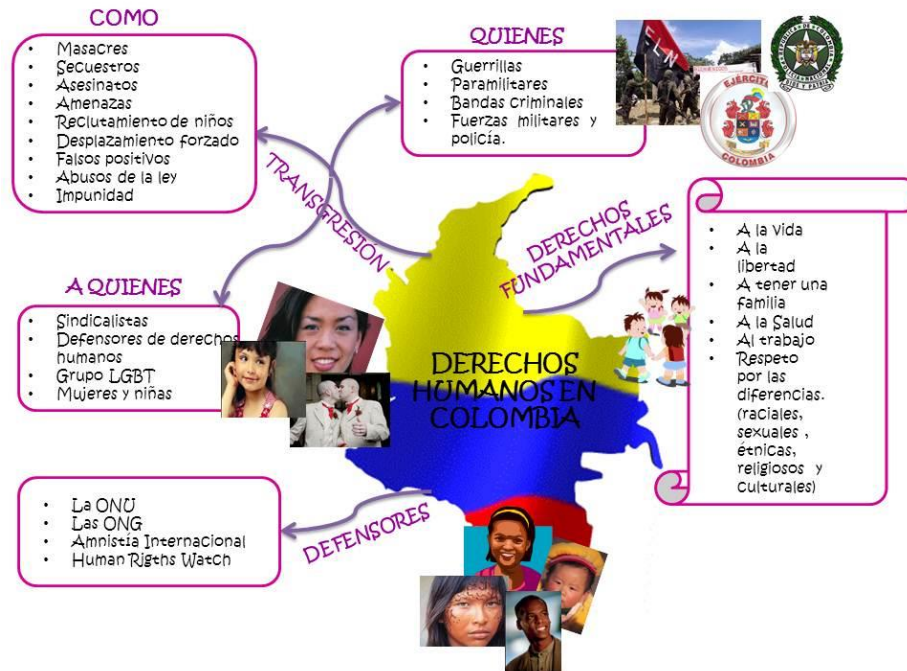
¹¹ Los primos están en el 4º grado de consanguinidad

¹² Los cuñados están en el 2º grado de afinidad

¹³ Los hijos adoptivos están en el 1º grado civil

Art. 41 CP: en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica

Nota: tomado de: proyecto transversal sobre derechos humanos, institución educativa General Santander, 28 de enero del 2011



Reflexión:

Sin embargo, y aunque todo se ve muy bien plasmado en la Constitución Política De Colombia, los atropellos contra los Derechos de los Ciudadanos se siguen viendo vulnerados, tanto por los grupos al margen de la ley, como por el mismo gobierno. Este atropello contra las personas no solo se ve en nuestro país sino alrededor de todo el mundo, como lo hemos estado observando día a día, en donde los civiles están en medio de los enfrentamientos y son los que pagan con sus vidas por los ideales de muchos que quieren tomar poder por medio de las armas y sin importar la cantidad de civiles que caigan. Por consiguiente la parte del Estado también está fallando ya que muchos soldados no conocen los derechos de las personas y se ven involucrados en investigaciones al vulnerarlos, esto nos da a entender que la preparación de estos no es completa o no es suficientemente eficaz.

Conclusiones

- Las violaciones a los derechos humanos ocurren en todo el mundo, aunque su gravedad y clase varía de país a país, y región a región. Desde desapariciones y ejecuciones sumarias, a tortura y maltrato policial a violaciones a los derechos de comida, salud y educación, los gobiernos del mundo muestran poco respeto por los derechos de sus ciudadanos.
- Los Derechos Humanos son nuestros derechos, los que todos los seres humanos poseemos por el hecho de ser personas, sin distinción de características "económicas, sociales, religiosas, físicas, etc."
- Expresan lo que necesitamos para realizarnos plenamente como personas y atiende a nuestras condiciones físicas.
- Los derechos nos corresponden desde que nacemos y durante nuestra vida. El principal objetivo es defender nuestra dignidad y la libertad. La falta de conocimientos sobre nuestros derechos determina que no podamos reaccionar frente a la injusticia o frente a la violación de alguno de ellos
- Es importante conocer nuestros derechos porque nosotros ante alguna situación social y economía no sabemos nuestros derechos y los demás pueden "Aprovecharse de eso", por lo cual todos debemos saber y conocer nuestros derechos.

Trabajos citados

Rivera, B. E. (s.f.). *el derecho internacional humanitario*. Recuperado el 28 de agosto de 2014, de equipo Ausubel de la Universidad Da Vinci: <http://derinthum.blogspot.com/2011/06/el-derecho-de-la-haya.html>

Roosevelt, E. (10 de diciembre de 1948). *declaracion universal de los derechos humanos*. París, Francia.